



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9 del decreto único nacional 1077 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad privada es una función social que implica obligaciones, y como tal, le es inherente una función ecológica.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 3º establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible y* 3. *Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural*".

Que el artículo 15, numeral 2º, de la Ley 388 de 1997 dispone que "las normas urbanísticas generales son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión. Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 "Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA"

autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley".

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que los planes parciales podrán ser elaborados por las autoridades municipales, por las comunidades o por los particulares interesados, de conformidad con los parámetros establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 2.2.4.1.1.2 ibídem, señala que los planes parciales deberán seguir las etapas secuenciales de i) formulación y revisión; ii) concertación y consulta y iii) adopción.

Que el artículo 2.2.4.1.1.3 del precitado decreto establece que los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de Planeación que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial *"en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial"*.

Que la citada solicitud deberá responderse dentro de los quince (15) días siguientes y servirá de base para la formulación del Plan Parcial.

Que el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 señala que *"los proyectos de planes parciales se radicarán en la oficina de planeación municipal"* con la documentación establecida en el artículo 2.2.4.1.1.3 y 2.2.4.1.1.7 del citado decreto,

Que el artículo 38 de la Ley 388 de 1997 prescribe que *"En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito"*.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 39, establece las cargas urbanísticas y sus correspondientes escalas de reparto, que deben ser consideradas para efectos de determinar el sistema de reparto aplicable a las actuaciones urbanísticas.

Que en los términos del principio de concordancia normativa del artículo 100 de la Ley 388 de 1997 *"(...) las normas urbanísticas que se expidan para una determinada área o zona del municipio, deben estar en armonía con las determinaciones del plan*



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA"

de ordenamiento territorial, de acuerdo con los niveles de prevalencia señalados en la presente ley."

Que el Artículo 2.2.4.1.1.9 del precitado Decreto 1077 de 2015 denominado "Revisión del Proyecto del Plan Parcial" prevé que la Oficina de Planeación Municipal revisará el proyecto de Plan Parcial y verificará el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para su formulación y se pronunciará sobre su viabilidad mediante acto administrativo denominado concepto de viabilidad.

Que de acuerdo con la clasificación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial, el área que integra el Plan Parcial La Macarena se encuentra ubicado en suelo de expansión del Municipio San Juan de Pasto y su desarrollo se ha determinado a través de la formulación de plan parcial.

Que la administración municipal en cabeza de esta Secretaría de Planeación y el equipo técnico de la misma, iniciaron la revisión de la formulación del Plan Parcial La Macarena presentado por el ingeniero Francisco Ricardo Mafla Chamorro representante legal de IRHSA Ingeniería S.A.S, actuando en calidad de apoderado de Alianza Fiduciaria S.A, identificada con NIT No. 860.531.1315-3, administradora de los predios identificados con FMI Nos. 240-235034, 240-242067, 240-252066, 240252068 y 240252779 en el cual se tuvieron en cuenta las determinantes urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y las ambientales expedidas por la Corporación Autónoma Regional – CORPONARIÑO mediante Oficio Nro. 102 del 24 de febrero de 2022.

Que dentro del trámite del Plan Parcial de que trata la presente resolución, se han surtido las siguientes actuaciones:

a. Determinantes

Que por medio de comunicación del día 22 de diciembre de 2021, el ingeniero Francisco Ricardo Mafla Chamorro, en condición de apoderado de Alianza Fiduciaria S.A, administradora de los predios ubicado al interior del área pre delimitada de plan parcial, solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la expedición de las determinantes para la formulación del Plan Parcial La Macarena.

Que por medio del oficio 1511-0073-2022 de febrero 7 de 2022 la Secretaria de Planeación solicita al interesado se complemente la solicitud con la documentación señalada en el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA"

Que por medio del oficio 1510-0070-2022 de febrero 7 de 2022 la Secretaría de Planeación solicitó las determinantes ambientales del Plan Parcial La Macarena a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO.

Que mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal recibe las determinantes ambientales por parte de Corponariño.

Que mediante oficio de fecha 8 de abril de 2022 el ingeniero Francisco Mafla Chamorro entrega los documentos complementarios a la solicitud de determinantes.

Que mediante correo electrónico de junio 7 de 2022 la Secretaria de Planeación hizo entrega al interesado de las determinantes urbanísticas y ambientales.

b. Formulación

Que mediante radicación en Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Pasto con No. 202300112320003982 del 3 de mayo de 2023, el ingeniero Francisco Ricardo Mafla Chamorro, en condición de apoderado de Alianza Fiduciaria S.A, administradora de los predios ubicado al interior del área pre delimitada de plan parcial, radicó la formulación del Plan Parcial La Macarena, en adelante PP La Macarena

Que por medio de oficio No. 1132/00357/2023 del 10 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal envió al interesado las observaciones encontrados en los documentos radicados y solicitó la documentación e información faltante que no fue objeto de presentación en la radicación inicial, así como la actualización de los documentos de la formulación.

Que con radicación en Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Pasto No. 202300112320018062 del 27 de junio de 2023, el apoderado, completó y actualizó la información y documentación solicitada por esta entidad y requerida para continuar con la revisión de la propuesta de formulación del PP La Macarena.

Que la Secretaría de Planeación municipal le informó al interesado que se recibió la documentación radicada y se continuará con el trámite. En consecuencia, se dio inicio a la actuación administrativa, a la convocatoria a propietarios y vecinos



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

colindantes y a la revisión de la propuesta de la formulación del Plan Parcial.

c. Información Pública y Convocatoria a los propietarios y vecinos del área objeto del Plan Parcial

La Secretaría de Planeación Municipal dispuso la información en la página web de la Alcaldía de Pasto en la sección: Transparencia e información pública, numeral 8. Información específica para grupos de interés, 8.5 Información a vecinos colindantes y terceros interesados del Plan Parcial La Macarena, para que allí puedan consultar en línea los documentos del trámite o directamente en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, también se habilitó el correo electrónico planeacion@planeacionpasto.gov.co para la recepción de inquietudes y observaciones.

Mediante correo certificado de la empresa 472 el día 29 de junio de 2023 se enviaron las comunicaciones a vecinos colindantes y propietarios así:

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
1	RODRIGUEZ MORA MIRIAN DEL SOCORRO	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 21 TESCUAL	SI
2	ASCUNTAR ENRIQUEZ ALBA LUCIA	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 91 TESCUAL	SI
3	ASCUNTAR MARCOS ANTONIO	Vecino Colindante	C 22BIS 41 105 TESCUAL	SI
4	MARTINEZ GOMAJOA JOSE ELIAS	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 115 TESCUAL	SI
5	VILLA JOSE ISAIAS	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 17 TESCUAL	SI
6	CANTUCA PAZ ESTHER-CECILIA	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 75 ARANDA	SI
7	MARTINEZ BOTINA GERMAN	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 33 TESCUAL	SI
8	MARTINEZ MENESES LUIS GONZALO	Vecino Colindante	C 22 BIS 36 81 PREDIO 3	SI



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
9	MORA ALFONSO EDGAR	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 127 TESCUAL	SI
10	MARTINEZ TABLA ARNULFO	Vecino Colindante	C 22 BIS 36 81	SI
11	MARTINEZ CAICEDO HUGO HERNAN	Vecino Colindante	C 22 BIS 40 175 TESCUAL	SI
12	PANTOJA DELGADO SIGIFREDO	Vecino Colindante	C 22 BIS 40 193 TESCUAL	SI
13	CALPA CUASPA LUIS FERNANDO	Vecino Colindante	C 22 BIS 40 159 TESCUAL	SI
14	MARTINEZ TABLA JOSE MILTON	Vecino Colindante	C 22 BIS 36 85 LOTE 2	SI
15	VELASQUEZ MORA OLGA CRISTINA	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 141 TESCUAL	SI
16	MARTINEZ CANCHALA NESTOR BOLIVAR	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 67 TASCUAL	SI
17	DELGADO JUAN BAUTISTA	Vecino Colindante	C 22 BIS 40 209 TESCUAL	SI
18	VILLA JOSE ISAIAS	Vecino Colindante	C 22 BIS 40 223 TESCUAL	NO
19	RODRIGUEZ MORA MERCY-EUGENIA	Vecino Colindante	C 23 BIS 41 27	SI
20	RODRIGUEZ MORA AURA-MARINA	Vecino Colindante	C 22 BIS 41 23	SI
21	PAZ GUERRERO AURA LIGIA	Vecino Colindante	LA CRUZ	SI
22	CANTUCA YAQUENO MARIA ISABEL	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
23	OLIVA MARIOJUANITO	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI
24	ROMO Y CIA SAS	Vecino Colindante	LA MAGDALENA	NO
25	OLIVA MARIO JUANITO	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI
26	GELPUD PAGUATIAN MARIA DEL ROSARIO	Vecino Colindante	EL NARANJO	SI
27	NUPAN DELGADO ALVARO LUCIANO	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI
28	TESCUAL LUIS RODRIGO	Vecino Colindante	LO 2 SAN VICENTE TESCUAL	SI
29	CANTUCA NUPAN MAURA ELENA	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI
30	VASQUEZ IMBAJOA MARIA DEL ROSARIO	Vecino Colindante	TESCUAL LOTE	SI
31	MARTINEZ GUINCHIN JOSE EMILIO	Vecino Colindante	SAN VICENTE TESCUAL	SI
32	DE-LA-CRUZ NUPAN ROVIRA	Vecino Colindante	SAN VICENTE	SI

La empresa de correo 472 certificó la entrega a cada propietario o vecino colindante, no obstante, en el caso de devolución de la invitación y de acuerdo con la normatividad aplicable, la Secretaria de Planeación hizo la divulgación de la socialización del Plan Parcial a través de la página de la Alcaldía de Pasto y a través

En la edición del día 29 de junio de 2023 del Diario del Sur se hizo la publicación informativa del trámite del Plan Parcial a los propietarios, poseedores y vecinos del área objeto del mismo.



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

La reunión de información y participación ciudadana se llevó a cabo el día seis (06) de julio de 2023, en el Auditorio de la Alcaldía de Pasto, sede San Andrés, parque Rumipamba.

Durante la jornada de información y participación del Plan Parcial La Macarena, los asistentes realizaron 7 intervenciones, entre preguntas y observaciones; las mismas fueron atendidas durante la jornada y las respuestas de fondo detalladas se encuentran consignadas en el Anexo denominado “Matriz de Observaciones y Respuestas P.P. La Macarena”, que hace parte integrante de la presente Resolución.

D. Factibilidad de Servicios Públicos

Las empresas de servicios públicos se pronunciaron sobre la viabilidad de la prestación de servicios públicos, de conformidad con lo establecido en la certificación expedida por CEDENAR de fecha noviembre 3 de 2021 – Factibilidad de Servicio de Energía -, en el oficio de EMPOPASTO No. 20213300084221 del 25 de agosto de 2021, Factibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado proyecto Plan Parcial La Macarena – Sector Aranda. Asimismo, a pesar de no ser obligatoria, se aportó por parte del solicitante la factibilidad del servicio de Gas por parte de la empresa Alcanos.

Que se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes tenidas en cuenta para la formulación del Plan Parcial, incluidas en la cartografía y el documento técnico de soporte –DTS que hace parte integral de esta resolución, documento que permitió verificar el cumplimiento de los aspectos normativos y lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial en lo relativo a los siguientes aspectos:

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

INTRODUCCION

1. MARCO LEGAL

2. GENERALIDADES

2.1. LINEAMIENTOS GENERALES

2.2. LINEAMIENTOS PARTICULARES

3. ASPECTOS URBANOS PLAN PARCIAL LA MACARENA

3.1. DELIMITACIÓN

3.2. USO DE SUELO DEL PLAN PARCIAL



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

- 3.3. INICIATIVA DEL PLAN PARCIAL Y PERTINENCIA
- 3.4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN PARCIAL, CONDICIONES DE PARTIDA Y CRITERIOS DE DISEÑO.
- 3.5. PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO, DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DE ESPACIO PÚBLICO, VÍAS Y EQUIPAMIENTOS
- 3.6. SERVICIOS PÚBLICOS

4. ASPECTOS AMBIENTALES

- 4.1 BASE CARTOGRAFICA
- 4.2 GEOLOGIA LOCAL
- 4.3 GEOMORFOLOGIA A NIVEL DE ELEMENTOS GEOMORFOLOGICOS
- 4.4 EXPLORACION DEL SUBSUELO Y ANALISIS GEOTECNICO
- 4.5 HIDROLOGIA DEL AREA DE ESTUDIO
- 4.6 USO Y COBERTURA DEL SUELO
- 4.7 CERACTERIZACION DE FLORA Y FAUNA
- 4.8 ESTRUCTURA ECOLOGICA PRINCIPAL

5. GESTION DEL RIESGO

- 5.1 ANALISIS DE AMENAZA Y RIESGO POR SUBSIDENCIA
- 5.2 ANALISIS DE AMENAZA POR SUBSIDENCIA
- 5.3 ANALISIS DE AMENAZA Y RIESGO POR INUNDACIONES Y FLUJO TORRENCIAL
- 5.4 ANALISIS DE AMENAZA Y RIESGO VOLCANICO

6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- 6.1 ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MOMENTO DE EJECUCION
- 6.2 PROGRAMAS DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 6.3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Que de conformidad con lo señalado, se encuentra que el Plan Parcial La Macarena se encuentra en concordancia con las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 004 de 2015 y las demás normas aplicables, y en consecuencia se encuentra procedente bajo dicha normatividad expedir concepto favorable de viabilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación del Plan Parcial La Macarena ubicado en la comuna Nro. 10, presentado por el ingeniero Francisco Ricardo Mafla Chamorro representante legal de IRHSA Ingeniería S.A.S, actuando en calidad de apoderado de Alianza Fiduciaria S.A, identificada con NIT No. 860.531.1315-3, administradora de los predios identificados con FMI Nos. 240-235034, 240-242067, 240-252066, 240252068 y 240252779 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto.

PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo 2 “Matriz de Observaciones y Respuestas P.P. La Macarena”, mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos colindantes de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE PLANIFICACIÓN. El Plan Parcial La Macarena está localizado en suelo de expansión, en la Comuna Nro. 10, su área de planificación se encuentra identificada en la cartografía de formulación y se delimita por las coordenadas incluidas en el Anexo 1 “Cuadro de Coordenadas ámbito del Plan Parcial La Macarena” que forma parte integral de la presente resolución. La delimitación del plan tiene un área de 112,422.49 m2, cuyos límites son los siguientes:

DELIMITACIÓN	LÍMITE
Norte	Corredor ecológico de transición rural Morasurco-Cabrera.
Sur	El perímetro urbano y la vía carretable al centro poblado y vereda Tescual.
Oriente	El perímetro urbano, calle 22B.
Occidente	Corredor ecológico de transición rural Morasurco-Cabrera

ARTÍCULO 3. PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN PARCIAL. El Plan Parcial La Macarena establece su propuesta urbanística en el siguiente conjunto de predios:



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

No.	CÓDIGO PREDIAL NACIONAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	CEDULA O NIT	ÁREA M2
1	52001-00-02-0014-0283-000	240-235034	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	860.531.1315-3	12,285.30
2	52001-00-02-0014-0310-000	240-242067	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	860.531.1315-3	27,010.43
3	52001-00-02-0014-0213-000	240-252066	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	860.531.1315-3	14,987.40
4	52001-00-02-0014-0311-000	240-252068	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	860.531.1315-3	39,472.53
5	52001-00-02-0014-0312-000	240-252779	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	860.531.1315-3	11,714.48
			VIAS CARRETEABLES		6,952.35

ARTÍCULO 4. AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del Plan Parcial La Macarena podrá realizar a la propuesta de Plan Parcial los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución. Asimismo, deberá incorporar las precisiones o aclaraciones necesarias para atender las observaciones y recomendaciones realizadas durante la etapa de concertación de asuntos ambientales, según se requiera.

ARTÍCULO 5. IMPOSIBILIDAD PARA PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto único Nacional 1077 de 2015, a partir de la ejecutoria de la presente resolución, en los predios incluidos en la formulación del Plan Parcial La Macarena no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales.

ARTÍCULO 6. RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.



RESOLUCIÓN No. 278 de 2023

(14 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL LA MACARENA”

ARTÍCULO 7. EJECUTORIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, y será publicada en la página web de la entidad en aplicación del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, el presente acto administrativo deberá ser notificado a los solicitantes del plan parcial, y comunicado a los propietarios de los predios colindantes que se hayan hecho parte y a los terceros intervinientes en la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



GERMAN ORTEGA GÓMEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Revisó: Enrique Riascos Villarreal
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

Revisó: Carolina Escandón B.
Asesora Jurídica SPM

Proyectó: Catalina Zambrano P.
Profesional Universitario SPM